



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0069-2024-GM/MDM

Camisea, 13 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto de 2022, Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, el Informe N°27-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 18 de diciembre del 2023, emitido por la Ing. Yanet Ripa Chillquitumael, en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, el Informe N°0096-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°084-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 22 de diciembre del 2023, emitida por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliador Financiero, el Informe N°017-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, emitido por el Ing. Edwin Masías Solís, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 000129-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Milagritos Olivera Vizcarra en su condición de directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, debe determinar el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su vez, el importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°27-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (317-318), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°838-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (322), el gasto total del plan de negocio denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561708, es de S/159,884.00 soles, de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva por el importe de S/ . 159,991.00 soles.

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561708, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°084-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (321) remite el Resumen de Conciliación Contable N°051-2023 a fojas (318).

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades , prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así que mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega las facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del artículo 1): Emitir resoluciones de autorización de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas competentes y en concordancia con la normativa vigente.



@MMegantoni

MuniMegantoni

www.muni-megantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado: "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de cofinanciamiento de S/6.957,452.12 (Seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 12/100 soles), para la categoría A y B;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de Cofinanciamiento S/6.957,452.12 (Seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 12/100 soles), para las Categorías A y B;

Que mediante el Informe N°27-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 18 de diciembre del 2023, emitido por la Ing. Yanet Ripa Chillquitumael, en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561708, concluye lo siguiente:

El Costo Total del PDN financiada por la MDE asciende a la suma de S/. 159,884.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), que representa el 98.80% de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva para 12 socios como se detalla:

N°	Detalle	Presupuesto Financiero por GL	Gasto Ejecutado
I	Inversión Fija	148,991.00	148,884.00
II	Capital de Trabajo	0.00	0.00
III	Gastos Generales	11,000.00	11,000.00
IV	Gastos de Supervisión	0.00	0.00
		159,991.00	159,884.00

Remite el Anexo N°23.2 Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera:

Detalle del gasto	Presupuesto asignado (en miles de soles)	Total de gastos autorizados	% Ejecutado
01 Inversión Fija	S/ 148,991.00	S/ 148,884.00	99.9%
01.01. Inversión Fija Tangible	S/ 137,991.00	S/ 142,884.00	103.5%
REFRIGERADORA 312 LT INOX	S/ 33,000.00	S/ 35,400.00	107.3%
TELEVISOR DE 32"	S/ 25,200.00	S/ 26,400.00	104.8%
LICUADORA	S/ 11,400.00	S/ 11,376.00	99.8%
BATIDORA	S/ 6,240.00	S/ 6,228.00	99.8%
CONGELADORA	S/ 30,000.00	S/ 33,480.00	111.6%
COCINAS INDUSTRIALES	S/ 16,443.00	S/ 14,400.00	87.6%
KIT DE COCINA	S/ 15,708.00	S/ 15,600.00	99.3%
01.02. Inversión Fija Intangible	S/ 11,000.00	S/ 6,000.00	54.5%
CHEFF PROFESIONAL	S/ 5,000.00	S/ 0.00	0.0%
CAPACITACION EN MANEJO	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	100.0%
TÉCNICO			
02 capital de trabajo	S/ 0.00	S/ 0.00	0.0%
02.01. Materiales e insumos			
03 gastos Generales de Inversión	11000	11000	100.0%
04 gastos de Supervisión.	S/ 0.00	S/ 0.00	0.0%
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio	S/ 159,991.00	S/ 159,884.00	99.93%

Detalle	Monto	
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio	S/ 159,884.00	
(-) Sub total Materiales sobrantes o bienes adquiridos	0.00	No cuenta con saldo de materiales ni transferencias de materiales recibidas y/o entregadas
Materiales valorizados internados en almacén	0.00	
Materiales transferidos valorizados	0.00	
Bienes adquiridos	0.00	
Costo real del Plan de Negocio	S/ 159,884.00	

Rodolfo Montes Valdivia
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAY 03-5395

oni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante el Informe N°0096-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la tercer y cuarta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO” con Código Único N°2561708;

Que, mediante el Informe N°084-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 22 de diciembre del 2023, emitida por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliador Financiero, Informe N°084-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Conciliadora Financiero C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO”, con Código Único N°2561708, remite el Resumen de Conciliación Contable N°051-2023, de los años 2022 y 2023, según el detalle siguiente:

PLAN CONTRATE SUBSIDIARIO			CONCEPTO DE GASTO		PERSONAL DE EJECUCIÓN		TOTAL	BASES DE CONTABILIDAD		
CUENTA CONTABLE	ANTES DE	DESIGNACIÓN DE LA OBRERA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	BASES	UTILIDAD		BASES DE GASTOS	BASES	BASES
5506	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS								
5506.9901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles							15.600,00	
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS								
3401.010325	N/A	Inversiones Intangibles							144.284,00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	26.400,00		26.400,00		26.400,00	
1504.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.5.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	68.880,00		68.880,00		68.880,00	
1503.0501	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.0.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	32.004,00		32.004,00		32.004,00	
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		15.600,00	15.600,00		15.600,00	
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	17.000,00		17.000,00		17.000,00	
TOTAL					142.284,00	15.600,00	157.884,00	68	157.884,00	157.884,00

* Base de datos SUAF del año 2022 - 2023

* No se realizó reclasificaciones con Notas de Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
C. Katy Castro Gómez
DNI 70925277
CONCILIADOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
C.P.C. Jose Luis Tuncue Alvarez
DNI 70925277
CONCILIADOR FINANCIERO

Que, mediante el Informe N°017-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Rolando Cotohuanca Coa, emitido por el Ing. Edwin Masías Solís, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO”, con Código Único N°2561708, con el Resumen de Conciliación Contable N°051-2023, de los años 2022 y 2023, para su aprobación mediante acto resolutorio según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe N° 000129-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Milagritos Olivera Vizcarra en su condición de directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO”, con Código Único N°2561708, ejecutado por Administración Directa por un monto de inversión total de S/200,097.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/.199,990.00, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/.159,884.00 y el monto de cofinanciamiento del AEO ejecutado corresponde a S/.40,106.00, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 001 - 2001 - PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobierno



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTES POLERONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		
Código único	2561708		
Fecha de asignación del código único	08/09/2022		
NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN. DE MIARIA.		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCION DE ALCALDIA N°228-2022-A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N°028-2022-A/MDM	Fecha de emisión	05/08/2023
Monto total de inversión	S/. 200,097.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 159,991.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,106.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,042.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,064.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. MIARIA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 169,233.00		
Activo intangible	S/. 11,000.00		
Capital de trabajo	S/. 8,864.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 200,097.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL	/ MONTO PROGRAMADO INICIAL SEGÚN PDN		
Activo fijo tangible	S/. 137,991.00		
Activo intangible	S/. 11,000.00		
Capital de trabajo	S/. 0.,00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 159,991.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	05/08/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
PLAZOS EJECUTADOS (ACTA DE INICIO Y FINALIZACION)			
Fecha real de inicio de ejecución	29/09/2022		
Fecha real de termino de ejecución	31/05/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	244		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	121		
Montos ejecutados			



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Monto total de inversión ejecutado	S/. 199,990.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 159,884.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,106.00		
Metas ejecutadas GR/GL			
Meta – Año / Monto (S/)	2022-436	S/.	144,284.00
Meta – Año / Monto (S/)	2023-170	S/.	15,600.00
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/Supervisor	ING. Mardo Antonio Quispe Huayllapuma	Colegiatura N°	157665
Documento de designación		Fecha de emisión	setiembre-diciembre 2022
Inspector/Supervisor	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	enero – mayo 2023
Residente del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Alex Dayan Mayta Cruz	Colegiatura N°	245559
Documento de designación		Fecha de emisión	setiembre – diciembre 2022
Residente o coordinador	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	enero – mayo 2023

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TECNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N°2561708, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO", con Código Único N°2561708, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,097.00 de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/.199,990.00 y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/.159,884.00 y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,106.00, con el siguiente resumen:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTES POLERONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".
Código único	2561708
Fecha de asignación del código único	08/09/2022
NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCION DE ALCALDIA N°228-2022-A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N°028-2022-A/MDM	Fecha de emisión	05/08/2023
Monto total de inversión	S/. 200,097.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 159,991.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,106.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,042.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,064.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. MIARIA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 169,233.00		
Activo intangible	S/. 11,000.00		
Capital de trabajo	S/. 8,864.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 200,097.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL / MONTO PROGRAMADO INICIAL SEGÚN PDN			
Activo fijo tangible	S/. 137,991.00		
Activo intangible	S/. 11,000.00		
Capital de trabajo	S/. 0.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 159,991.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	05/08/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
PLAZOS EJECUTADOS (ACTA DE INICIO Y FINALIZACION)			
Fecha real de inicio de ejecución	29/09/2022		
Fecha real de término de ejecución	31/05/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	244		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	121		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 199,990.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 159,884.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,106.00		
Metas ejecutadas GR/GL			
Meta – Año / Monto (S/)	2022-436	S/. 144,284.00	
Meta – Año / Monto (S/)	2023-170	S/. 15,600.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/Supervisor	ING. Mardo Antonio Quispe Huayllapuma	Colegiatura N°	107502



megantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Documento de designación		Fecha de emisión	setiembre-diciembre 2022
Inspector/Supervisor	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	enero – mayo 2023
Residente del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Alex Dayan Mayta Cruz	Colegiatura N°	245559
Documento de designación		Fecha de emisión	setiembre – diciembre 2022
Residente o coordinador	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	enero – mayo 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 051-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física – Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561708, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561708, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDF
Contabilidad
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 99757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni